

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2020-104



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca nueve (9) de septiembre de 2021

Para los efectos legales pertinentes, agréguese al expediente comunicación ORIPFAC 1562021EE01740 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativa, donde dan cuenta de la inscripción de la medida cautelar.

Sin embargo, se advierte que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante Auto del 20 de abril del 2021; por lo cual, de ser el caso, expídase comunicación a la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativa para el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 10 de septiembre del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N° 69 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico Parra*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria